



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Lima, 12 de mayo de 2026

OFICIO N° 1888-2026-EF/13.01

Señora

MILAGROS JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO

Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Edif. Víctor Raúl Haya de la Torre, Psje. Simón Rodríguez 541, 3° piso, Of. 107 - Lima

Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley N° 13916/2025-CR

Referencia : a) Oficio N° 000040-2026-JF-ONP (HR N° 041879-2026)
b) Oficio N° 0670-2025-2026-CMF/CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y por especial encargo del señor Ministro de Economía y Finanzas, con relación al documento de la referencia a) mediante el cual el jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) remite opinión a este Ministerio sobre el documento de la referencia b), a través del cual su Despacho solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13916/2025-CR, Ley que modifica La Ley N° 31789, Ley que fortalece el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) creado por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Al respecto, se remite el Memorando N° 0700-2026-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, que adjunta el Informe N° 0551-2026-EF/42.02 de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de la mencionada Oficina General, en el cual pone en conocimiento que este Ministerio no resulta competente para emitir opinión sobre el citado Proyecto de Ley, sin perjuicio de ello, la ONP formula algunos comentarios y precisiones técnicos a la referida propuesta.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

GINO MARIO MARTIN ROLLER ALVARADO

Secretario General

Ministerio de Economía y Finanzas





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

MEMORANDO N° 0700-2026-EF/42.02

Para : Señor
GINO MARIO MARTIN ROLLERI ALVARADO
Secretario General

Asunto : Proyecto de Ley N° 13916/2025-CR, que propone la Ley que modifica La Ley N° 31789, Ley que fortalece el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) creado por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Referencia : **Hoja de Ruta N° 041879-2026**
a. Oficio N° 0670-2025-2026-CMF/CR
b. Oficio N° D00040-2026-JF-ONP
c. Memorando N°0127-2026-EF/53.05
d. Proveído de fecha 29 de abril de 2026
e. Informe N° 0551-2026-EF/42.02

Fecha : Lima, 7 de mayo de 2026

Me dirijo a usted con relación con el asunto del rubro, a fin de remitirle el informe jurídico correspondiente, elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

- El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13916/2025-CR, que propone la Ley que modifica La Ley N° 31789, Ley que fortalece el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) creado por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Se adjunta un (01) proyecto de oficio debidamente visado, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

INFORME N° 0551-2026-EF/42.02

Para : Señor
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley N° 13916/2025-CR, que propone la Ley que modifica La Ley N° 31789, Ley que fortalece el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) creado por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

Referencia: : **Hoja de Ruta N° 041879-2026**
a. Oficio N° 0670-2025-2026-CMF/CR
b. Oficio N° D00040-2026-JF-ONP
c. Memorando N° 0127-2026-EF/53.05
d. Proveído de fecha 29 de abril de 2026

Fecha : Lima, 7 de mayo de 2026

Me dirijo a usted con relación al asunto en referencia, a fin de emitir el informe jurídico respectivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio N° 000040-2026-JF-ONP, recibido el 24 de febrero de 2026, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) remite al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el Memorando 001028-2026-OAJ-ONP, que adjunta el Informe N° 000090-2026-OAJ.AL-ONP, a través de los cuales se informa que la ONP no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13916/2025-CR, que propone la Ley que modifica La Ley N° 31789, Ley que fortalece el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) creado por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en el marco de la solicitud de opinión efectuada por la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República, con Oficio N° 0670-2025-2026-CMF/CR.
- 1.2 Con Proveídos de fecha 24 de febrero de 2026, la Secretaría General traslada el expediente al Viceministerio de Economía (VME) y al Viceministerio de Hacienda (VMH), para que las Direcciones Generales a sus cargos emitan opinión en el marco de sus competencias.
- 1.3 A través del Proveído de fecha 25 de febrero de 2026, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF) informa al VME que la propuesta normativa no contiene materias de su competencia.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

- 1.4 Mediante Memorando N° 0127-2026-EF/53.05, de fecha 30 de marzo de 2026, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) informa al VMH que la materia contenida en el Proyecto de Ley se encuentra fuera del ámbito de su competencia, ya que no comprende la regulación de los regímenes previsionales a cargo del Estado que impliquen el uso de fondos públicos.
- 1.5 Con Proveído de fecha 29 de abril de 2026, el VMH remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para la evaluación correspondiente.
- 1.6 La OGAJ deriva a la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos el citado expediente para la elaboración del informe legal respectivo.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la OGAJ es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del MEF.
- 2.2 Delimitada la competencia, corresponde a la OGAJ evaluar si el Proyecto de Ley se encuentra dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.3 Respecto del Proyecto de Ley, se advierte que tiene por objeto reforzar la Ley N° 31789, Ley que fortalece el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) creado por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, por medio del cual se establece la definición de cuidador asistencial, así como se establecen los derechos y responsabilidades del cuidador asistencial remunerado.
- 2.4 Por su parte, la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley señala que el estado busca regular el trabajo de los cuidadores de personas con discapacidad, otorgando responsabilidades al CONADIS y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, estableciendo parámetros determinados como la definición de Servicio de Asistencia Personal e incluso determinando que ambas entidades lleven el registro de personas que brindan cuidados o servicios de asistencia personal.
- 2.5 Al respecto, el artículo 5 de la Ley Orgánica del MEF, aprobado por el Decreto Legislativo N° 183, señala que al MEF le corresponde: “(...) *planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional (...)*”; y, considerando las disposiciones establecidas en el Texto Integrado Actualizado del ROF del MEF, se advierte que el Proyecto





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

de Ley no desarrolla o encarga alguna función general o específica relacionada con las competencias del MEF.

- 2.6 De otro lado, la ONP señala que no es competente para emitir opinión sobre el citado Proyecto de Ley. Sin perjuicio de ello, formula algunos comentarios y precisiones técnicas a la referida propuesta de norma, las cuales corresponden ser remitidas a la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República.
- 2.7 En consecuencia, de la revisión del Proyecto de Ley y de su Exposición de Motivos, se puede colegir que la propuesta normativa no contiene materias relacionadas con las competencias de los órganos de este Ministerio; por lo que, el MEF no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley.

III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, esta Oficina concluye lo siguiente:

- 3.1 El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13916/2025-CR, que propone la Ley que modifica La Ley N° 31789, Ley que fortalece el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) creado por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.2 Se adjunta un (01) proyecto de oficio, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Gladys Haydeé Bonilla Sonco
Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos

